



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia

RESOLUCION No. CSJAR14-838
Miércoles, 12 de noviembre de 2014

"Por la cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2015, los fines de semana y días feriados, a partir del 11 de enero/2015."

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, y

CONSIDERANDO:

A. Que la Ley 1095 del 2 de Noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: "ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial".

B. Que la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de Marzo de 2007 y 4007 del 29 de Marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2015, los fines de semana, festivos y Semana Santa, a partir del 11 de enero/2015.

Carrera 52 No. 42 – 73 Piso 26 Tel: (074) 2 627192 www.ramajudicial.gov.co



**DESPACHOS PARA ATENCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2015**

MES	DIA	Nro. JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
ENERO	11	13	FAMILIA
	12	14	FAMILIA
	17	01	ADMINISTRATIVO
	18	02	ADMINISTRATIVO
	24	03	ADMINISTRATIVO
	25	04	ADMINISTRATIVO
	31	05	ADMINISTRATIVO
FEBRERO	1	07	ADMINISTRATIVO
	7	08	ADMINISTRATIVO
	8	09	ADMINISTRATIVO
	14	10	ADMINISTRATIVO
	15	11	ADMINISTRATIVO
	21	12	ADMINISTRATIVO
	22	13	ADMINISTRATIVO
MARZO	28	15	ADMINISTRATIVO
	1	16	ADMINISTRATIVO
	7	17	ADMINISTRATIVO
	8	18	ADMINISTRATIVO
	14	19	ADMINISTRATIVO
	15	20	ADMINISTRATIVO
	21	21	ADMINISTRATIVO
	22	22	ADMINISTRATIVO
ABRIL	23	23	ADMINISTRATIVO
	11	24	ADMINISTRATIVO
	12	25	ADMINISTRATIVO
	18	26	ADMINISTRATIVO
	19	27	ADMINISTRATIVO
	25	28	ADMINISTRATIVO
MAYO	26	29	ADMINISTRATIVO
	1	30	ADMINISTRATIVO
	2	1	CIVIL MUNICIPAL
	3	2	CIVIL MUNICIPAL
	9	3	CIVIL MUNICIPAL
	10	4	CIVIL MUNICIPAL

	16	5	CIVIL MUNICIPAL
	17	6	CIVIL MUNICIPAL
	18	7	CIVIL MUNICIPAL
	23	8	CIVIL MUNICIPAL
	24	9	CIVIL MUNICIPAL
	30	10	CIVIL MUNICIPAL
	31	11	CIVIL MUNICIPAL
JUNIO	6	12	CIVIL MUNICIPAL
	7	13	CIVIL MUNICIPAL
	8	14	CIVIL MUNICIPAL
	13	15	CIVIL MUNICIPAL
	14	16	CIVIL MUNICIPAL
	15	17	CIVIL MUNICIPAL
	20	18	CIVIL MUNICIPAL
	21	19	CIVIL MUNICIPAL
	27	20	CIVIL MUNICIPAL
	28	21	CIVIL MUNICIPAL
	29	22	CIVIL MUNICIPAL
JULIO	4	23	CIVIL MUNICIPAL
	5	24	CIVIL MUNICIPAL
	11	25	CIVIL MUNICIPAL
	12	26	CIVIL MUNICIPAL
	18	27	CIVIL MUNICIPAL
	19	28	CIVIL MUNICIPAL
	20	1	PENAL MUNICIPAL
	25	2	PENAL MUNICIPAL
	26	3	PENAL MUNICIPAL
AGOSTO	1	4	PENAL MUNICIPAL
	2	6	PENAL MUNICIPAL
	7	7	PENAL MUNICIPAL
	8	8	PENAL MUNICIPAL
	9	9	PENAL MUNICIPAL
	15	10	PENAL MUNICIPAL
	16	11	PENAL MUNICIPAL
	17	12	PENAL MUNICIPAL
	22	13	PENAL MUNICIPAL
	23	14	PENAL MUNICIPAL
	29	15	PENAL MUNICIPAL
	30	16	PENAL MUNICIPAL

SEPTIEMBRE	5	17	PENAL MUNICIPAL
	6	18	PENAL MUNICIPAL
	12	19	PENAL MUNICIPAL
	13	20	PENAL MUNICIPAL
	19	21	PENAL MUNICIPAL
	20	22	PENAL MUNICIPAL
	26	23	PENAL MUNICIPAL
	27	24	PENAL MUNICIPAL
OCTUBRE	3	25	PENAL MUNICIPAL
	4	26	PENAL MUNICIPAL
	10	27	PENAL MUNICIPAL
	11	28	PENAL MUNICIPAL
	12	29	PENAL MUNICIPAL
	17	30	PENAL MUNICIPAL
	18	31	PENAL MUNICIPAL
	24	32	PENAL MUNICIPAL
	25	33	PENAL MUNICIPAL
	31	34	PENAL MUNICIPAL
NOVIEMBRE	1	35	PENAL MUNICIPAL
	2	36	PENAL MUNICIPAL
	7	37	PENAL MUNICIPAL
	8	38	PENAL MUNICIPAL
	14	39	PENAL MUNICIPAL
	15	40	PENAL MUNICIPAL
	16	41	PENAL MUNICIPAL
	21	42	PENAL MUNICIPAL
	22	1	CIVIL DEL CIRCUITO
	28	2	CIVIL DEL CIRCUITO
29	3	CIVIL DEL CIRCUITO	
DICIEMBRE	5	4	CIVIL DEL CIRCUITO
	6	5	CIVIL DEL CIRCUITO
	8	6	CIVIL DEL CIRCUITO
	12	7	CIVIL DEL CIRCUITO
	13	8	CIVIL DEL CIRCUITO
	17	9	CIVIL DEL CIRCUITO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juez o Jueza en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo

asista, si es el caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio.

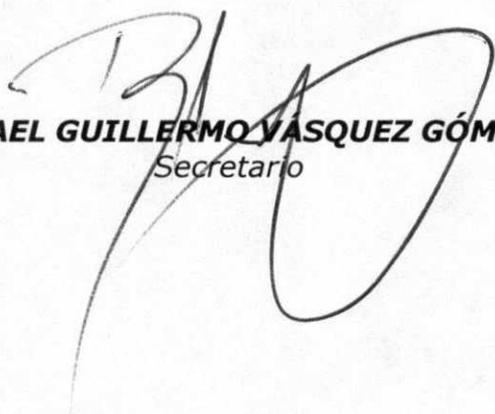
ARTÍCULO TERCERO.- Los funcionarios que reemplacen a un Juez o Jueza en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA STELLA LOPEZ JARAMILLO
Presidenta (E)


RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario

G.S.L.J.